

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día quince de enero del presente año, se recibió solicitud de información a nombre del señor **MARIO GILBERTO GONZALEZ GÓMEZ**, a la cual se le dio la referencia doscientos setenta y nueve, quien solicitó información concerniente a: 1) El último informe de Auditoría de Evaluación Ambiental del SITRAMSS en los Tramos I y II; 2) Resolución de cumplimiento de Obras de Compensación en los Tramos I y II; y, 3) Acta de resolución de liberación de fianza de cumplimiento ambiental del SITRAMSS.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley; no obstante lo anterior, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es

óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso a la información cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley, en consecuencia fue admitida y se trasladó la petición a la Unidad Ejecutora del SITRAMSS, a través de su enlace correspondiente.

Que mediante resolución de las trece horas con veinticinco minutos del día veintiocho de enero del presente año, a requerimiento de la Unidad Ejecutora del SITRAMSS se amplió el plazo en la entrega de la información en base al art 71 inc2 de la LAIP por ser información muy extensa.

En respuesta al requerimiento en referencia, se recibió oficio DGPP/04022015 de fecha cuatro de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Ricardo Humberto Olmos Guevara, en su calidad de Director General de Política y Planificación del Viceministerio de Transporte, quien pone a disposición la Resolución n° 17150-641-2014 de fecha 7 de julio del año dos mil catorce emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; se aclara al solicitante que la información concerniente al numeral 2 aún no se encuentra concluida y forman parte del Programa de Manejo Ambiental Ajustado que se está desarrollando.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio DGPP/04022015 de fecha cuatro de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Ricardo Humberto Olmos Guevara, en su calidad de Director General de Política y Planificación del Viceministerio de Transporte.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
**Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.